

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

28873 *JUGUETERÍA POLI, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RULY LAND, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, "LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias de socios de Juguetería Poli, S.L., y Ruly Land, S.L., celebradas con carácter universal el 6 de agosto de 2011, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Juguetería Poli, S.L. mediante la transmisión en bloque, sin disolución ni liquidación, de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica autónoma, a favor de la sociedad beneficiaria Ruly Land, S.L., quedando por tanto la beneficiaria subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio recibido. Se hace constar que el acuerdo de escisión se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 LME.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de su derecho a oponerse a la escisión parcial, según corresponda, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Getafe (Madrid), 8 de abril de 2011.- Hipólito Díaz García, Administrador único de Juguetería Poli, S.L.; Alberto Hipólito Díaz Méndez, Administrador único de Ruly Land, S.L.

ID: A110063366-1